CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTRATO N°482/2022

Este Convenio Modificatorio N°1 al **Contrato N°482/2022,** de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** representado por el Señor Ministro **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, la empresa Consorcio **CSI - ICASA**, representada para este acto por el **ING. ALBERTO HERREROS**, denominado en adelante "EL CONSULTOR", para la prestación de Servicio de **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DESOCUPADAS– BARRIO TACUMBU**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios de Consultoría.

I- ANTECEDENTES

En el marco del llamado MOPC N°03/2022 "SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA "ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DESOCUPADAS– BARRIO TACUMBU - ID 409.062, fue adjudicada para la ejecución del servicio la firma consultora **CSI - ICASA.**

La consultoría tiene como objetivo diseñar un plan que contenga un esquema que permita iniciar el proceso de la regularización de la propiedad de la tierra con miras a la titulación de predios a ser entregados a los beneficiarios del nuevo Barrio Tacumbú, a fin de conseguir la apropiación y la tenencia de la vivienda por parte de los mismos, de manera eficiente y segura, en el marco del Programa de Rehabilitación de Viviendas del Bañado Sur en Asunción.

En dicho sentido, la Consultora deberá desarrollar un Plan de Regularización de Tenencia de Tierras y Apropiación de la Vivienda que debe contener cada una de las estrategias y pasos a ser detallados, según la situación actual de las mismas. Este incluye la declaración en carácter de reserva natural de la Laguna Yrupé y su área de amortiguación y la regularización dominial o catastral de dicha área, así como la elaboración de estrategias a ser realizadas, a fin de evitar repoblamiento y/u ocupación oportunista de las áreas de intervención.

II- JUSTIFICATIVO

Considerando la solicitud de prórroga requerida por EL CONSULTOR para la entrega de los Producto 2. Diagnóstico, 3. Plan y 4. Términos de Referencia, y la ampliación de la vigencia del contrato, realizada por Nota CSI -ICASA – MOPC Nº 002/2023 y MEU 8323/2023 de fecha 14/02/2023.

Y teniendo en cuenta, el Informe Técnico UEP – PRVBT – Contrato N° 482/2022 de fecha 03 de marzo de 2023 elaborado por parte de la Supervisión del Contrato de la Unidad Ejecutora, donde se recomienda extender el plazo de presentación de dichos productos, por cuatro (4) semanas, como así también, la vigencia del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones; se puede observar que, la solicitud de prórroga implica un cambio en las condiciones contractuales, la cual deberá ser aprobada a través de un convenio modificatorio al Contrato N°482/2022, cuyo ajuste se debe realizar específicamente en la Hoja de Formulario I. numeral 4 y en el Apéndice A – Términos de Referencia, apartado 10 "Plazo de Ejecución de Consultoría" y numeral 12 "Duración del Contrato y Cronograma de pago". Al respecto, se debe mencionar que, la ampliación en el plazo de entrega de los productos y de la vigencia contractual, no implica una variación en el monto del contrato ni en el alcance de los entregables.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota O-CSC/CPR-446/2023, de fecha 15 de marzo de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio, según Dictamen D.A.J N°644/2023 de fecha 03 de abril de 2023.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº 547/2023, de fecha 13 de abril de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Queda acordado la modificación del plazo de la ejecución de los servicios de EL CONSULTOR, de la siguiente manera:

CONSORCIO CSI - ICASA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

- Las actividades de esta consultoría se deberán desarrollar en un tiempo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.
- El Plazo de la Vigencia del Contrato se establece a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Cuadro 3. Plazo de entrega de productos y formas de pago:

Productos	Plazo de entrega de Productos	Pago %
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 1: a) Plan de trabajo. b) Información documental y marco de referencia, información del predio.	30 (treinta) días calendario a partir de la orden de proceder	10% del monto total del contrato 10% del monto total del contrato
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 2: - Diagnóstico.	90 (sesenta) días calendario a partir de la orden de proceder	30% del monto total del contrato
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 3: - Plan, previa No Objeción del banco.	150 (ciento veinte) días calendario a partir de la orden de proceder	35% del monto total del contrato
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 4: - Términos de Referencia, previa aprobación del Banco.	180 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la orden de proceder	15% del monto total del contrato

Cláusula 2º: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2023.

ING. ALBERTO HERREROS
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO
CSI - ICASA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE
A030863